

RELACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN 2025

Art. 8.1.b), Ley 19/2013 de Transparencia

Nº Transp.	Expte. referencia	OBJETO	FIRMADO CON	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	Obligaciones económicas	Servicio responsable	Observaciones
T 1/2025	16/2024/AY-CON	<p>CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPO DE FÚTBOL DE CÉSPED ARTIFICIAL Y VESTUARIOS CON GRADAS SUPERIORES</p> <p>Objeto: Es objeto del presente Convenio establecer las bases reguladoras de la subvención otorgada por el Gobierno de La Rioja al Ayuntamiento de Calahorra, a través de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, dentro del marco de cooperación establecido por ambas administraciones, para la financiación de los gastos derivados de la ejecución de las obras de construcción de un campo de fútbol de césped artificial y vestuarios con gradas superiores cuyo presupuesto es de un millón quinientos noventa y ocho mil doscientos ochenta y nueve euros (1.598.289,00 €), IVA incluido.</p>	<p>Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud Número: 2025/0050 Año: 2025</p>	<p>Fecha de inscripción: 14-01-2025 Fecha del acuerdo: 27-11-2024 Fecha de la firma: 12-12-2024</p>	<p>Vigencia: El presente Convenio tendrá efecto entre las partes desde la fecha de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre 2027, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sin perjuicio de los plazos necesarios para la realización material de las obligaciones surgidas del mismo.</p>	Gobierno de La Rioja: 750.000,00	Deportes	<p>Publicación BOR: <a href="#">Fecha 19-03-2025 N° 54</a></p>
T 2/2025	09/2025/AY-CON	<p>CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PARA LA INCORPORACIÓN DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL AL "SISTEMA DE SEGUIMIENTO INTEGRAL DE LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO (Sistema VioGén)"</p> <p>Objeto: El presente convenio tiene por objeto establecer la forma de colaboración entre la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento para la adecuación de los mecanismos técnicos informáticos necesarios para que los miembros del Cuerpo de Policía Local de la Entidad Local que actúen en materia de Violencia de Género se incorporen al "Sistema de Seguimiento Integral de los casos de Violencia de Género" del Ministerio del Interior.</p>	<p>MINISTERIO DEL INTERIOR SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD</p>	<p>Fecha del Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 492, de 28/04/2025</p>	<p>Vigencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio resultará eficaz una vez sea inscrito, en el plazo de 5 días desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del Sector Público Estatal. Será obligatoria su publicación en el Boletín Oficial del Estado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización</p>		Policía Local	

Nº Transp.	Expte. referencia	OBJETO	FIRMADO CON	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	Obligaciones económicas	Servicio responsable	Observaciones
T. 3/2025	17/2025/AY-SUV	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA "RED DE TEATROS DE LA RIOJA" DURANTE EL AÑO 2025 Objeto: objeto del presente convenio establecer las bases reguladoras de la colaboración con el Ayuntamiento de Calahorra (NIF P2603600D), para que éste participe en el programa cultural "Red de Teatros de La Rioja", mediante la ejecución de eventos culturales que, en conjunto, se constituyen en el Circuito de Teatros de La Rioja, contando con la financiación ofrecida por la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud para cubrir parcialmente los gastos correspondientes a la programación del teatro de la localidad, durante el periodo comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de diciembre de 2025.	CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTE Y JUVENTUD	Aprobado: JGL 28/04/2025	Vigencia: desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025		Cultura	
T.4/2025	08/2025/AY-CON	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN PÚBLICA HORIZONTAL CELEBRADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Y LOS AYUNTAMIENTOS DE PRÉJANO, ARNEDILLO, SANTA EULALIA BAJERA, HERCE, QUEL Y AUTOL, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN CONJUNTA DE LOS SERVICIOS DE AUTOBÚS PARA TRASLADOS DE PARTICIPANTES, SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA AVITUALLAMIENTO, SEGURO ACCIDENTES Y PAGO TASA ACTIVIDAD. ACTIVIDAD: XXI MARCHA VÍA VERDE DEL CIDACOS 2025	AYUNTAMIENTOS DE PRÉJANO, ARNEDILLO, SANTA EULALIA BAJERA, HERCE, QUEL Y AUTOL	Aprobado: Acuerdo 529 JGL 05/05/2025	Vigencia: 2025	3.912,75 €	Deportes	
T.5/2025	3/2025/AY-CON	CONVENIO DE COOPERACIÓN POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA SECCIÓN DE CABECERAS DE COMARCA DEL FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE LA RIOJA PARA EL AÑO 2025	GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA LOCAL, INFRAESTRUCTURAS Y LUCHA CONTRA LA DESPOBLACIÓN	Aprobado: Acuerdo 549 JGL 12/05/2025	2025	Corresponde a ese municipio de Calahorra una cuantía de 968.462,00 €	Secretaría / Intervención	

Nº Transp.	Expte. referencia	OBJETO	FIRMADO CON	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	Obligaciones económicas	Servicio responsable	Observaciones
T.6/2025	1/2024/AY-CON	ANEXO RECTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS E INVERSIONES DE LA RED BÁSICA DEL PRIMER NIVEL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES resoluciones anuales de actualización, tendrán la consideración de aportación máxima anual de la consejería competente en materia de servicios sociales.	Consejera de Salud y Políticas Sociales del Gobierno de La Rioja	Aprobado: Acuerdo 617 JGL 26/05/2025	La vigencia de este convenio se extiende desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025."	La Consejería de Salud y Políticas Sociales financiará los programas e inversiones objeto de este convenio en los porcentajes establecidos en el Anexo I, por los gastos efectivamente justificados por las EELL, hasta el importe máximo de aportación fijado para cada proyecto en el mismo Anexo I. Los programas y/o inversiones objeto del convenio, para el año 2024, son los que figuran en el Anexo I. (965.108,00 €)	Servicios Sociales	
T.7/2025	10/2025/AY-CON	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Y UNIR PARA REALIZACIÓN DE CAMPOS DE TRABAJO EXPERIMENTAL Objeto El Ayuntamiento de Calahorra, como propietario de los bienes descritos en el expositivo cuarto de este Convenio, otorga su disponibilidad a favor de UNIR, para la realización de los trabajos descritos en el expositivo quinto del presente convenio, sobre los terrenos de propiedad municipal que son precisos para su ejecución. <i>(Yacimiento de La clínica, en la zona no excavada junto al Carretil, para su excavación a cargo de la empresa Labrys Arqueología y, aula de cerámica de la Escuela de Música para la realización de talleres de formación, limpieza y catalogación de los hallazgos encontrados, entre el 7 y 18 de julio de 2025).</i>	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA	Aprobado en sesión 24/2025/JGL, de 10 de junio. Acuerdo nº 674	Vigencia El presente acuerdo concluirá de forma automática el 18 de julio de 2025, fecha en la que está estimada la finalización del campo de trabajo de arqueología.		Cultura	
T.8/2025	12/2025/AY-CON	CONVENIO ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL) Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA EN MATERIA DE SEGURIDAD. Objeto del convenio: El presente convenio tiene por objeto el desarrollo y aplicación de determinadas medidas para reforzar la colaboración y coordinación entre la Guardia Civil y la Policía Local del Ayuntamiento en materia de seguridad ciudadana, en el ámbito del término municipal correspondiente, de acuerdo con sus respectivas competencias.	SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD (DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL)	Aprobado por Resolución nº 1844, de 13/06/2025	La vigencia de este convenio será de cuatro años. Antes de la finalización de la vigencia del convenio, la Secretaría de Estado de Seguridad y el Ayuntamiento podrán acordar, expresamente y por escrito, su prórroga por hasta otros cuatro años adicionales.		Policía / Secretaría	

Nº Transp.	Expte. referencia	OBJETO	FIRMADO CON	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	Obligaciones económicas	Servicio responsable	Observaciones
T.9/2025	15/2024/AY-CON	<p>CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE REFORMA RELATIVAS A LA INSTALACIÓN DE CALDERA DE CALEFACCIÓN EN LOS CEIP AURELIO PRUDENCIO, ÁNGEL OLIVÁN Y EL CEPA SAN FRANCISCO DURANTE 2025</p> <p>ADENDA. – Modificación del apartado tercero de la cláusula novena del convenio El apartado tercero de la cláusula novena del convenio de referencia queda redactada como sigue: "El Ayuntamiento se compromete a concluir la ejecución total de la obra y a justificarla con la cuenta justificativa a que se refiere el apartado primero con fecha límite el 15 de diciembre de 2025".</p>	GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO	<p>Aprobado en JGL 23/06/2025</p> <p>Adenda aprobada en JGL 17/11/2025</p>	La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, teniendo en cuenta la previsión al respecto del artículo 13.7 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y sin perjuicio de los plazos necesarios para la realización material de las obligaciones surgidas del mismo y de la fecha límite para la justificación de la subvención prevista en la cláusula novena.	La Consejería de Educación y Empleo se compromete a abonar al Ayuntamiento de Calahorra un 50 por ciento del presupuesto total de las obras, que asciende, según se extrae de la memoria del beneficiario, a 187.050,72 euros, para financiar parcialmente las obras objeto del convenio	Juventud / Secretaría	
T.10/2025	01/2025/AY-CON	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES, Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS E INVERSIONES DE LA RED BÁSICA DEL PRIMER NIVEL DEL SISTEMA DE SERVICIOS SOCIALES	GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES	Aprobado en JGL de fecha 23/06/2025	La vigencia de este convenio se extiende desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025."	La Consejería de Salud y Políticas Sociales financiará los programas e inversiones objeto de este convenio en los porcentajes establecidos en el Anexo I, por los gastos efectivamente justificados por las EELL, hasta el importe máximo de aportación fijado para cada proyecto en el mismo Anexo I.	Servicios Sociales	
T.11/2025	11/2025/AY-CON	CONVENIO ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN AULA INFORMATIZADA, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES TEÓRICOS ORGANIZADOS POR LA JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE LA RIOJA	Jefatura Central de Tráfico JEFATURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE LA RIOJA	Aprobado en JGL de fecha 30/06/2025	VIGENCIA. El presente convenio producirá efectos desde el momento de su firma por todas las partes. El presente convenio tendrá una duración inicial de 4 años.		Policía Local	
T.12/2025	13/2025/AY-CON	CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA Y LA COMUNIDAD GENERAL DE REGADÍOS DE CALAHORRA PARA LA AUTORIZACIÓN DE USO, CON FINES DEPORTIVOS, DEL PANTANO " ESTANCA- PERDIGUERO"	COMUNIDAD GENERAL DE REGADÍOS DE CALAHORRA	Aprobado en JGL de fecha 11/08/2025	Del 15 de agosto al 5 de octubre de 2025	El Ayuntamiento se compromete a contratar a una empresa especializada que garantice el cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias, consistentes, al menos, en la limpieza, desinfección y secado de las embarcaciones, materiales deportivos y complementos que vayan a ser introducidos en el agua por parte de los usuarios.	Deportes	
T.13/2025	07/2025/AY-CON	CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA, PARA LA FINANCIACIÓN CONJUNTA DE LA OFICINA LOCAL DE JUVENTUD DE CALAHORRA EN EL AÑO 2025	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD, del Gobierno de La Rioja	Aprobado en JGL de 18/08/2025	El plazo de vigencia del presente Convenio se extenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025	1. Aportación económica: El Gobierno de La Rioja se compromete a la aportación de los fondos económicos necesarios para el mantenimiento de la Oficina Local de Juventud de Calahorra. Cuantía máxima de 22.500 €	Juventud	

Nº Transp.	Expte. referencia	OBJETO	FIRMADO CON	FECHA APROBACIÓN	VIGENCIA	Obligaciones económicas	Servicio responsable	Observaciones
T.14/2025	15/2022/AY-CON	<p>ADENDA DEL AÑO 2025 POR LA QUE SE MODIFICA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO DE LA RIOJA Y EL AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA PARA LA FINANCIACIÓN DE LA NUEVA ESTACIÓN DE AUTOBUSES</p> <p>Modificar la cláusula cuarta del Convenio de Colaboración</p> <p>Adenda 2025 <a href="#">15711247533530355747</a></p>	Consejería de Política Local, Infraestructuras y Lucha contra la Despoblación	Aprobada en JGL de 21/08/2025		<p>El Gobierno de La Rioja aportará al Ayuntamiento de Calahorra la cantidad total máxima de <b>1.218.816,02 €</b>. De esta cantidad ya ha sido abonados 300.000 euros en el año 2022, 698.949,97 € en 2024, restando 219.866,05 € para alcanzar el total cumplimiento de lo convenido. Consecuentemente, se hace necesaria la suscripción de una Adenda que permita la modificación de la cláusula cuarta del Convenio, reguladora de la "FINANCIACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN".</p>	Urbanismo	
T.15/2025	15/2025/AY-CON	<p>CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE SANTA MARIA DE CALAHORRA A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LA III FASE DE RESTAURACIÓN DE LA CAPILLA DEL NIÑO JESÚS EN LA CATEDRAL DE CALAHORRA</p>	CABILDO DE LA CATEDRAL DE SANTA MARIA DE CALAHORRA	Aprobado: JGL 29/09/2025	Un año, o el tiempo necesario hasta la conclusión y justificación de los trabajos de restauración, extinguiéndose tras la recepción y acreditación de la intervención	<p>El Ayuntamiento de Calahorra actuará como entidad beneficiaria de la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de La Rioja, asumiendo la tramitación del procedimiento de contratación de las obras de restauración, la dirección y supervisión de su ejecución y la justificación de los fondos empleados ante la Administración autonómica y ante el propio Cabildo y realizará los trabajos por un importe de <b>68.206,17 € IVA incluido o en su caso, por un importe menor resultante del procedimiento de adjudicación de los contratos.</b></p> <p>El Cabildo de la Catedral de Santa María de Calahorra como titular del inmueble, pondrá a disposición la Capilla del Niño Jesús para la ejecución de los trabajos, facilitará el acceso al contratista adjudicatario y aportará la financiación correspondiente al 20,15 % del coste final de la actuación, así como, los posibles excesos de medición que, en su caso, se produzcan durante la ejecución de las obras.</p>	Museo	